



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 23 de Julio de 1974. -

535/74

Expte. N° 883/74

VISTO:

El pedido de licencia por maternidad interpuesto por la Sra. Ana María Bejarano de Sarmiento; teniendo en cuenta el certificado de Fs. 1 expedido por / el Departamento Sanidad de esta Universidad y lo informado por Dirección General de Administración,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Conceder a la Sra. Ana María BEJARANO de SARMIENTO, Auxiliar de Liquidación de Haberes de la Dirección Personal, Clase A - Categoría VII, cuarenta y cinco (45) días corridos de licencia con goce de haberes a partir del 15 de Julio del corriente año, por maternidad (período pre parto) y con cargo a los Decretos 1429/73 y 3082/69 y artículo 20 de la ley 18.017.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para / su toma de razón y demás efectos.-

Cont. Pub. Nac. VICTOR OSCAR CIMENEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
RECTOR